

Rev. 04/26



## Política de modificaciones razonables

Aprobado por la Junta Directiva en abril de 2026.

## Centro de Illinois para el Autismo Política de modificaciones razonables

### Objetivo

El propósito de la política de modificaciones razonables es garantizar que el Centro para el Autismo de Illinois ofrezca igualdad de oportunidades y acceso efectivo a los servicios de transporte para personas con discapacidades, así como el pleno cumplimiento de las disposiciones del Título III de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990.

### Política

El Centro para el Autismo de Illinois se compromete a brindar igualdad de acceso y oportunidades a personas calificadas con discapacidades en todos sus programas, servicios y actividades. Centro para el Autismo de Illinois El Centro para el Autismo de Illinois reconoce que, para tener oportunidades y beneficios igualmente efectivos, las personas con discapacidades pueden necesitar modificaciones razonables en las políticas y los procedimientos. El Centro para el Autismo de Illinois cumplirá con todas las leyes, reglamentos y directrices federales y estatales aplicables con respecto a la provisión de modificaciones razonables, según sea necesario, para brindar igualdad de acceso a los programas para personas con discapacidades. El Centro para el Autismo de Illinois no discrimina por motivos de discapacidad en la admisión, participación o recepción de servicios y beneficios bajo ningún programa o actividad de transporte. El Centro para el Autismo de Illinois tomará las medidas apropiadas para garantizar que las personas con discapacidades tengan igualdad de oportunidades para participar.

Ninguna persona cualificada con una discapacidad será excluida, por razón de dicha discapacidad, de participar en los servicios, programas o actividades del Centro para el Autismo de Illinois, ni se le negarán los beneficios de los mismos, ni será objeto de discriminación por parte del Centro para el Autismo de Illinois.

### Modificaciones razonables

Una modificación razonable es un cambio o excepción a una política, práctica o procedimiento que permite a las personas con discapacidad tener igualdad de acceso a programas, servicios y actividades. El Centro para el Autismo de Illinois realizará modificaciones razonables a las políticas, prácticas y procedimientos cuando sea necesario para garantizar el acceso a los servicios de transporte para las personas con discapacidad que cumplan los requisitos, a menos que:

- Hacer ese arreglo alteraría fundamentalmente la naturaleza del transporte.  
servicio.
- Hacer el alojamiento crearía una amenaza directa para la salud o la seguridad de otros.  
pasajeros.
- La persona con discapacidad puede utilizar plenamente el servicio del Centro para el Autismo de Illinois sin necesidad de realizar adaptaciones.

Para los fines de esta sección, el término "adaptación razonable" se interpretará de manera consistente con el término "modificaciones razonables" según lo establecido en las regulaciones del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades en 28 CFR 35.130(b)(7), y no como se define o interpreta para los fines

Rev. 04/26

de discriminación laboral bajo el Título I de la ADA (42 USC 12111–12112) y sus reglamentos de implementación en 29 CFR parte 1630.

#### Criterios de elegibilidad

Una persona puede optar a una modificación razonable si tiene: una discapacidad física o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades principales de la vida; un historial de dicha discapacidad; o se le ha considerado que tiene dicha discapacidad.

#### Solicitudes de modificaciones razonables

El Centro para el Autismo de Illinois proporcionará información sobre cómo contactar con el Centro para el Autismo de Illinois. El Centro para el Autismo de Illinois deberá poner a disposición del público las solicitudes de modificaciones razonables a través de su sitio web y las directrices de su política de pasajeros. El Centro para el Autismo de Illinois seguirá estos procedimientos al recibir las solicitudes:

- a. Las personas que soliciten modificaciones deberán describir lo que necesitan para poder utilizar el servicio.
- b. Las personas que solicitan modificaciones no están obligadas a utilizar el término "razonable". Al realizar una solicitud, indique "modificación". El personal del Centro para el Autismo de Illinois determinará si la solicitud representa una modificación razonable y procederá a atenderla en consecuencia.
- c. Siempre que sea factible, el Centro de Illinois para el Autismo solicita que las personas hagan lo siguiente:  
Se espera que el Centro para el Autismo de Illinois proporcione las solicitudes de modificaciones antes de que se entreguen. servicio modificado.
- d. Cuando no sea posible realizar y determinar de antemano una solicitud de modificación (por ejemplo, debido a una condición o barrera en el destino de la que la persona con discapacidad no tenía conocimiento hasta su llegada), el personal operativo deberá determinar si la modificación debe proporcionarse en el momento de la solicitud. El personal operativo puede consultar con la administración del Centro para el Autismo de Illinois antes de realizar una solicitud.  
determinación de conceder o denegar la solicitud.

Las solicitudes de adaptación pueden realizarse de forma oral o escrita. El proceso de adaptación razonable comienza en cuanto se recibe la solicitud.

La solicitud puede presentarse en cualquier formato escrito. Se ofrecerán medios alternativos para presentar la solicitud, como entrevistas personales, llamadas telefónicas o grabaciones, a las personas con discapacidad que no puedan comunicar su solicitud por escrito o cuando se les solicite.

#### Proceso interactivo

Cuando se solicita una adaptación, el Centro para el Autismo de Illinois y la persona solicitante deben participar en un proceso interactivo de buena fe para determinar qué adaptaciones, si las hubiera, se proporcionarán. La persona y el Centro para el Autismo de Illinois deben comunicarse entre sí sobre la solicitud, el proceso para determinar si se proporcionará una adaptación y las posibles adaptaciones. La comunicación es prioritaria durante todo el proceso.

#### Plazo para procesar las solicitudes y proporcionar modificaciones razonables

Rev. 04/26

El Centro para el Autismo de Illinois procesará las solicitudes de adaptaciones razonables y, cuando corresponda, las proporcionará en el menor tiempo posible. Sin embargo, el Centro para el Autismo de Illinois reconoce que el tiempo necesario para procesar una solicitud dependerá de la naturaleza de las adaptaciones solicitadas y de si es necesario obtener información adicional.

#### Concesión de una solicitud de modificación razonable

En cuanto el Centro para el Autismo de Illinois determine que se proporcionará una adaptación razonable, comunicará inmediatamente esta decisión a la persona afectada. Esta notificación deberá realizarse por escrito para conservar la información necesaria para fines de reporte. Si se solicita, se ofrecerán medios de respuesta alternativos.

Al elegir entre las alternativas para cumplir con los requisitos de no discriminación y accesibilidad con respecto a las instalaciones nuevas, modificadas o existentes, o a los servicios de transporte designados o específicos, el Centro para el Autismo de Illinois dará prioridad a aquellos métodos que ofrezcan servicios, programas y actividades a personas calificadas con discapacidades en el entorno más integrado y apropiado a las necesidades de las personas con discapacidades.

#### Denegación de una solicitud de modificación razonable

Tan pronto como el Centro para el Autismo de Illinois determine que una solicitud de adaptación razonable será denegada, comunicará por escrito los motivos de la decisión a la persona que solicita la modificación. La explicación de la denegación indicará claramente:

- a. los motivos específicos de la denegación;
- b. cualquier alojamiento alternativo que pueda crear el mismo acceso a los servicios de transporte que solicitado por el individuo; y
- c. la oportunidad de presentar una queja relativa a la decisión del Centro de Illinois para el Autismo a petición.

#### Proceso de quejas

El Centro para el Autismo de Illinois cuenta con un proceso para investigar y dar seguimiento a las quejas de personas que cumplen con los requisitos. Estos procedimientos se publicarán en el sitio web del Centro para el Autismo de Illinois y se proporcionarán a cualquier persona a quien el Centro haya denegado una solicitud de adaptación. El proceso y los formularios necesarios para presentar una queja están disponibles en línea. Se ofrecerán medios alternativos para presentar quejas, como entrevistas personales, llamadas telefónicas o grabaciones de solicitudes, a las personas con discapacidades que no puedan comunicar su solicitud por escrito o cuando se les solicite.

#### Cualquier persona que crea haber sido discriminada al obtener un permiso razonable

Las personas que solicitan modificaciones pueden presentar una queja completando y enviando el Formulario de Queja de Modificación Razonable del Centro para el Autismo de Illinois. El Centro para el Autismo de Illinois investiga las quejas recibidas dentro de los 30 días posteriores a su recepción. El Centro para el Autismo de Illinois procesará las quejas que estén completas. Una vez recibida la queja, el reclamante recibirá un acuse de recibo. Si se necesita más información para resolver la queja, el Centro para el Autismo de Illinois puede

Rev. 04/26

Comuníquese con el denunciante. El denunciante tiene 30 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al Centro para el Autismo de Illinois.

Si el Centro de Illinois para el Autismo no es contactado por el denunciante o no recibe la información adicional Si no se recibe la información en un plazo de 30 días hábiles, el Centro para el Autismo de Illinois podrá archivar administrativamente la queja. Asimismo, una queja podrá archivarse administrativamente si el denunciante ya no desea continuar con su caso.

Tras investigar la queja, el Centro para el Autismo de Illinois emitirá una resolución por escrito al denunciante. Dicho centro emitirá una Carta de Cierre o una Carta de Resolución.

- a. Carta de conclusiones : esta carta resumirá la queja, cualquier entrevista realizada en relación con la misma y explicará las medidas que tomará el Centro de Illinois para el Autismo para abordar la queja.
- b. Carta de cierre : esta carta explicará por qué el Centro de Illinois para el Autismo ha...  
Se determinó que la queja no justifica una adaptación conforme a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y que la queja será archivada.

Si el denunciante no está de acuerdo con la decisión del Centro para el Autismo de Illinois, puede interponer un recurso de apelación siempre que presente la notificación de apelación dentro de los 21 días siguientes a la decisión inicial del Centro para el Autismo de Illinois.

En caso de apelación, al denunciante se le garantizarán todas las garantías procesales, incluyendo la posibilidad de presentar pruebas adicionales, presentar el caso en persona durante la audiencia de apelación y estar representado por un abogado.

#### Empleado designado

El Centro para el Autismo de Illinois designará a un funcionario dentro de la organización responsable de procesar las solicitudes de modificaciones razonables y gestionar las quejas. Esta persona es:

Centro de Illinois para el Autismo  
Juan Burris  
548 S. Ruby Ln.  
Fairview Heights, IL 62208  
618-398-7500, ext. 205

#### Retención de registros

El Centro para el Autismo de Illinois conservará todos los registros relacionados con las solicitudes de modificación razonable y las denegaciones durante al menos tres (3) años.